



Mérida, a 12 de abril de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0416, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013082001)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Brenda González Moya relativa al expediente PL-2012-0416, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 24/07/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad solicitante de la ayuda, recibió el pago de las mismas por la cantidad de: 4.000 euros correspondiente a las contrataciones realizadas, siendo la fecha de terminación del período subvencionado: 01/02/2013.

Habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales, establecido en el artículo 17 del mencionado decreto, desde dicha fecha sin que haya sido remitida la misma al órgano gestor de la ayuda, se le requiere que presente la misma en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le(s) comunica para que presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 a) del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Mérida, a 12 de abril de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PL-2012-0599, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081999)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, Carmelo Nevado Sayago relativa al expediente PL-2012-0599, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia

Con fecha 01/09/2012, la entidad Carmelo Nevado Sayago, solicita subvención por la contratación de parados de larga duración, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, concediéndose con fecha de resolución 19/09/2012 la ayuda para la contratación de 2 trabajadores, acogidos al/los programa/s.

De los documentos aportados por la entidad, respecto de las contrataciones realizadas, se desprende, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la revocación de la subvención concedida.

El trabajador (D. José María Antonio Royano) por el que se solicita la ayuda ha causado baja con fecha 24/10/2012, sin que haya sido sustituido en el plazo establecido por el decreto.

Estos motivos de revocación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

El artículo 18.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, establece que “en el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados, la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles por este decreto para que pueda ser subvencionado.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común